

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº JGL2025/50

JGL-27/11/2025-50

### ASISTENTES

#### Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

#### Tenientes de Alcalde

D.<sup>a</sup> ROCIO SANCHEZ LLAMAS  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA  
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ  
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES  
D.<sup>a</sup> MARIA JESUS IBAÑEZ TORO  
D.<sup>a</sup> MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.<sup>a</sup> AMALIA LOPEZ YELAMOS  
D.<sup>a</sup> ALBA ACEDO ESCOBAR

#### Funcionarios públicos

Secretario  
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Interventor  
D. ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ

#### Ausentes con excusa

D. JOSE JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de noviembre de 2025, siendo las 09:30 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 50 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

### 1º. RATIFICACIÓN del carácter urgente de la sesión.

#### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

### 2º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de noviembre de 2025.

B) PARTE RESOLUTORIA

PRESIDENCIA

**3º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA EN SESIÓN Extraordinaria urgente CELEBRADA EL DÍA 27 de noviembre de 2025, relativo a la designación del representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para asistir a la recepción de las obras de carácter público de la actuación denominada "Adecuación y Renaturalización del Espacio Urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, el Paseo de Las Acacias, el Paseo de Los Olmos y el Paseo Marítimo. Expte. 2022/119**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

**1º. RATIFICACIÓN del carácter urgente de la sesión.**

Se considera urgente la celebración de esta sesión, ya que es necesario la designación de un Técnico facultativo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la recepción de la obra denominada "Adecuación y Renaturalización del Espacio Urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, Paseo de Las Acacias, Paseo de los Olmos y Paseo Marítimo" que se llevará a cabo el 28 de noviembre de 2025.

Por la Presidencia se somete a votación la RATIFICACIÓN, de conformidad con el Art. 46.2 b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, resultando ratificada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

**A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**2º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de noviembre de 2025.**

e da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de noviembre de 2025, y no

producíendose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

## B) PARTE RESOLUTORIA

### PRESIDENCIA

**3º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA EN SESIÓN Extraordinaria urgente CELEBRADA EL DÍA 27 de noviembre de 2025, relativo a la designación del representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para asistir a la recepción de las obras de carácter público de la actuación denominada "Adecuación y Renaturalización del Espacio Urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, el Paseo de Las Acacias, el Paseo de Los Olmos y el Paseo Marítimo.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

#### "I.- PROPOSICIÓN:

*"En relación al expediente de obra pública "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE AVDA CARLOS III, PASEO DE LAS ACACIAS, PASEO DE LOS OLmos, PASEO MARÍTIMO. T.M. ROQUETAS DE MAR", según proyecto básico y de ejecución redactado por la entidad mercantil AIMA INGENIERÍA, S.L.P. y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan José Alonso Baños y el arquitecto D. Álvaro Guil Laynez, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, y tramitado con el número de expediente 1/22POM, (Firmadoc 2022/119) y en base a los siguientes;*

#### *I. ANTECEDENTES*

*Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 13/09/2022 y según contrato formalizado el día 13/10/2022 se adjudica contrato de la obra de referencia a la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. y LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982, de 26 de mayo, denominada abreviadamente "UTE RAMBLA SAN ANTONIO", con C.I.F. nº U-72439318, con un presupuesto de adjudicación de ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa euros con veinticinco céntimos (8.844.590,25.-€), más la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y siete mil*



*trescientos sesenta y tres euros con noventa y cinco euros (1.857.363,95.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de diez millones setecientos un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (10.701.954,20.-€), y un plazo de ejecución de veinte (20) meses, contados a partir de la formalización del acta de inicio de las obras que se efectúa con fecha 14/02/2023.*

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2022 y según contrato formalizado el 16/11/2022 se adjudica contrato administrativo de servicios profesionales para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la actuación "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE AVDA CARLOS III, PASEO DE LAS ACACIAS, PASEO DE LOS OLmos, PASEO MARÍTIMO. T.M. ROQUETAS DE MAR", Expte. 19/22.-Serv. (2022/6579), a la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P, con C.I.F. nº B-04627261, con un presupuesto de adjudicación de doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa euros con noventa y un céntimos (287.690,91 €) IVA incluido, desglosados en dos lotes:*

*Lote 1: (Dirección de obra): ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y seis euros con noventa céntimos (198.346,90 €), más la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (41.652,85 €) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (239.999,75 €), con el compromiso de realizar tres visitas adicionales al mes a la obra y el compromiso de reducción de la huella de carbono mediante la adscripción de un vehículo automóvil 100% eléctrico.*

*Lote 2: (Coordinación de seguridad y salud): treinta y nueve mil cuatrocientos catorce euros con dieciocho céntimos (39.414,18 €), más la cantidad de ocho mil doscientos setenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (8.276,98€) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y un euros con dieciséis céntimos (47.691,17 €), con el compromiso de realizar tres visitas adicionales al mes a la obra y compromiso de reducción de la huella de carbono mediante la adscripción de un vehículo automóvil 100% eléctrico.*

*Consta acta de comprobación y replanteo e inicio de obras efectuada con fecha 14/02/2023, habiéndose previamente formalizado el contrato administrativo de obras con fecha 13 de octubre de 2022. (No obstante, cabe reseñar que, con anterioridad, en fecha 11 de noviembre de 2022, se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo y no inicio de las obras, motivada por la falta de designación de dirección facultativa y de coordinador de seguridad y salud y, por tanto, la falta de aprobación del Plan de Gestión de Residuos y del Plan de Seguridad y Salud.*

*La Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2023, por Delegación de Pleno, adoptó acuerdo de aprobación del Modificado I de las obras de "Adecuación y Renaturalización del Espacio Urbano comprendido entre Avda Carlos III, Paseo de Las Acacias, Paseo de Los Olmos, Paseo Marítimo, T.M. Roquetas de Mar", redactado en noviembre de 2023, por la empresa AIMA INGENIERIA, S.L.P., sin variación en el presupuesto base de licitación, aunque sí altera el plazo contractual, el cual se incrementa en diez (10) meses o trescientos (300) días naturales adicionales al plazo inicial de veinte (20) meses para la completa realización de las obras. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros el acuerdo de toma de conocimiento del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/12/2023.*

*La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2024, aprobó la modificación n.º 1 del contrato administrativo de la obra de referencia con la*

*mercantil UTE RAMBLA SAN ANTONIO, conforme a lo dispuesto en el art. 2025.2 c) de la LCSP (modificación no sustancial), con un aumento de plazo de ejecución de las obras sobre el inicialmente previsto, aumentando el mismo en DIEZ (10) MESES, que se adicionan a los veinte (20) meses previstos en el contrato inicial, por lo que el nuevo plazo sería de TREINTA (30) MESES, todo ello de conformidad con el proyecto modificado aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13/12/2023.*

*El plazo de ejecución de las obras del proyecto modificado finaliza el 13/08/2025.*

*Con fecha 24 de Junio de 2025, la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P., empresa adjudicataria del contrato de servicios profesionales de Dirección de Obra, solicita ampliación de plazo de 2 meses, para ejecución de las citadas obras, con una propuesta de finalización, pasando a fijar la fecha de terminación de las obras el 2 de octubre de 2025, y justificando las causas que originan el retraso.*

*Posteriormente, con fecha 4 de julio de 2025, y anotación en el R.G.E. nº 25264, se presenta escrito en el que se corrige la anterior solicitud de ampliación de plazo. En dicho escrito se solicita una prórroga de 98 días naturales, proponiéndose como nueva fecha de finalización de las obras el 7 de noviembre de 2025.*

*Con fecha 07/08/2025 la Junta de Gobierno Local aprueba la ampliación de plazo por un periodo de 100 días naturales, fijando como nueva fecha de finalización del contrato el 21/11/2025. Este plazo se divide de la siguiente manera:*

- 1. Concesión de un plazo de 70 días naturales sin imposición de penalidades, el cual comenzaría el 14 de agosto de 2025 y concluiría el 22 de octubre de 2025.*
- 2. Concesión de un plazo de 30 días naturales con la imposición diaria de una penalidad de 5.306,75 € desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025.*

*Con fecha 13/08/2025, y anotación en el R.G.E. nº 25264, AIMA INGENIERIA, S.L.P. solicita la suspensión total temporal de la obra a partir del 14 de agosto de 2025, motivada por la falta de ejecución de los trabajos imprescindibles de desvío de la línea de MT existente en el puente del Paseo de los Castaños, pendiente de ejecutar por la compañía eléctrica, ENDESA, S.A., la cual manifestó su intención de realizarlos a finales del mes de agosto. Una vez se ejecuten estos trabajos, la empresa contratista concluiría la demolición de dicho puente y así podría continuar con la ejecución del último tramo de 15 m. de carco bicelular faltante, para poder conectar el encauzamiento del Tramo 2 con el del Tramo 3.*

*Con fecha 14/08/2025 se firma el Acta de Suspensión Total Temporal de las obras.*

*La Junta de Gobierno Local de fecha 02/09/2025 aprueba la suspensión total temporal con efectos a partir del día 14/08/2025 de la obra de referencia, en los términos y condiciones expresados en la solicitud de suspensión presentada.*

*Con fecha 02/09/2025, la Dirección de Obra solicita la reanudación de las obras, mediante escrito presentado en el R.G.E. nº 31802.*



*Con fecha 03/09/2025, se firma el Acta de Reanudación de las obras, motivada por la comunicación de ENDESA, S.A. del inicio de los trabajos a partir del 03/09/2025. Este hecho, posibilita la ejecución de la totalidad de los trabajos pendientes en la obra.*

*Con fecha 08/08/2025 se lleva a propuesta al Pleno de la Corporación a fin de adoptar el siguiente acuerdo:*

*1. Tomar conocimiento de la desaparición de la causa de suspensión temporal al recibirse la comunicación por la compañía Endesa S.A. los trabajos de desvío de la línea de MT existente en el puente del Paseo de los Castaños.*

*2. Alzar la suspensión acordada con efectos del 03/08/2025.*

*3. Reanudar el cómputo de los plazos fijados por el acuerdo de ampliación de plazos de la Junta de Gobierno de fecha 07/08/2025, finalizando sin penalidades el 11/11/2025 y, contando el contratista con un plazo de 30 días naturales, con imposición de penalidades, desde el 12/11/2025 hasta el 11/12/2025.*

*En fecha 14/11/2025 ha tenido entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (nº de anotación 41107), escrito suscrito por D. Álvaro Criado Utrilla de la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P., quien en su condición de director de obra comunica que las obras han sido consideradas terminadas con fecha 11 de noviembre de 2025, habiéndose ejecutado conforme al proyecto constructivo aprobado y bajo las directrices de la Dirección de Obra, sin perjuicio de los reparos y remates que puedan ser indicados al contratista por la dirección facultativa.*

*No obstante, se hace constar que, con motivo de la visita realizada el pasado 07/11/2025 por el personal técnico del Área de Protección del Medio Ambiente y Zonas verdes de este Ayuntamiento, se han detectado diversas incidencias relativas al arbolado preexistente al inicio de la obra, apreciándose la existencia de ramas inclinadas o en posiciones que pudieran suponer un riesgo potencial para los usuarios de las zonas peatonales colindantes.*

*Como consecuencia de dichas observaciones, se ha requerido a la empresa contratista la ejecución de trabajos complementarios, ajenos al objeto del contrato original, orientados a garantizar la seguridad y estabilidad del arbolado existente en las áreas de estancia peatonal afectadas.*

*Dada la naturaleza imprevista de estas actuaciones adicionales y con el fin de evitar eventuales incidencias sobre las partidas ya ejecutadas del proyecto principal, el contratista ha manifestado su conformidad para acometer los citados trabajos, a petición del Ayuntamiento y de la Dirección de Obra, estimándose la finalización de las actuaciones complementarias el próximo 28 de noviembre de 2025.*

*En fecha 14 de noviembre de 2025 se han dictado instrucciones por parte del Sr. Alcalde-Presidente al objeto de que se lleven a cabo los trámites oportunos a fin de que por el Órgano Municipal competente proceda a la designación de D. Jesús Rivera Sánchez, como técnico municipal, para asistir como representante del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la recepción de las obras de carácter público denominadas "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO*

*ENTRE AVDA CARLOS III, PASEO DE LAS ACACIAS, PASEO DE LOS OLmos, PASEO MARÍTIMO. T.M. ROQUETAS DE MAR".*

*A los antecedentes descritos resultan de aplicación la siguiente*

## **II. LEGISLACIÓN APPLICABLE**

*Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de dicho texto normativo (LCSP)*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 243 de la LCSP "1. A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en esta Ley, concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.*

*Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.*

*En el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final al que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.*

*2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.*

*Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.*

*3. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.*

*Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.*

*4. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá plazo de garantía.*



5. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.

6. Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan."

El art. 163 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la LCSP, establece que:

"1.- El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

2.- El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la vista del informe el órgano de contratación adoptará la resolución pertinente procediendo a designar un representante para la recepción y a comunicar dicho acto a la Intervención de la Administración correspondiente, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión."

El Artículo 164 Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas establece:

"1. El representante del órgano de contratación fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, citará por escrito a la dirección de la obra, al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención correspondiente.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, el representante de la Administración le remitirá un ejemplar del acta para que en el plazo de diez días formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el órgano de contratación.

2. Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todos los asistentes, retirando un ejemplar original cada uno de ellos".

La recepción se realizará dentro del mes siguiente a la terminación de la obra en la forma establecida en los arts. 210 y 243 de la Ley de Contratos del Sector Público, si se encuentra en condiciones de ser recibida, comenzando a contar el plazo de garantía que se establece de veinticuatro meses.

**Órgano competente.** Resulta competente para resolver el órgano de contratación que resulta ser la Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. nº 124, de 30 de Junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en la que se estructura la Administración el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

## PROPIUESTA DE ACUERDO

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. nº 124, de 30 de Junio de 2023), por el que se establece el



*número, denominación y competencias de las áreas en la que se estructura la Administración el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias, esta Concejalía de Presidencia, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, para su posterior aprobación en Pleno, se dictamine el siguiente Acuerdo:*

*1. Designar a don Jesús Rivera Sánchez, Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Obra Pública, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para asistir a la recepción de las obras de "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE AVDA CARLOS III, PASEO DE LAS ACACIAS, PASEO DE LOS OLmos, PASEO MARÍTIMO. T.M. ROQUETAS DE MAR".*

*2. El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección Facultativa y al Interventor General Municipal.*

*3. Dar traslado al técnico designado, de la identificación de los expedientes electrónicos, a fin de que proceda a su estudio, previo al acto de recepción siendo los siguientes:*

*Expte. Contratación: 04/22- O – Firmadoc 2022/8122.*

*Expte. Supervisión: 01/2022 POM – Firmadoc 2022/119.*

*4. Dar traslado del correspondiente acuerdo a la unidad encargada de la supervisión del proyecto, al Área de Contratación, a los técnicos municipales supervisores del contrato y a la Intervención Municipal."*

### II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).
- Abstenciones presentes (5): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

### III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto, en acto público por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023) APROBAR el Dictamen en todos sus términos, quedando designado a D. Jesús Rivera

Sánchez, Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Obra Pública, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para asistir a la recepción de la citada obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:40 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*